



AUTO DE SUSTANCIACION No. 431

Popayán, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL - Permiso para despedir

DTE: ALMACENES ÉXITO S.A.,

APDO: DRA. GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGUO – C.C. No. 43.739.809 - T.P. 83.117

DDO: WILLIAM DAVID COLLAZOS CAMAYO – C.C. No. 1.061.714.826

VDO: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO ÉXITO

RAD. 19001310500220220027200

Habiéndose surtido la notificación de la demanda dentro del proceso citado en referencia, es preciso entrar a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad, dentro de la cual la parte demandada dará contestación a la acción, y formulará las excepciones que considere tener a su favor. Acto seguido procederá el Juzgado a resolver excepciones previas, adelantará el saneamiento del proceso y fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, conducentes y pertinentes y pronunciará el fallo que ponga fin a la instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

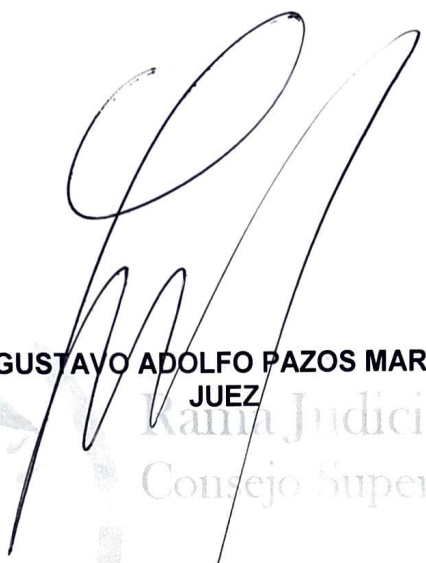
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para que tenga lugar la audiencia contemplada en el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el **día miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, dentro de la cual la parte demandada dará contestación a la acción, y formulará las excepciones que considere tener a su favor. Se resolverán excepciones previas, adelantará el saneamiento del proceso y fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas necesarias, conducentes y pertinentes y pronunciará la correspondiente sentencia que ponga fin a la instancia, diligencia esta que se surtirá de manera virtual desde el Despacho del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, ubicada en el Palacio Nacional, 1º piso, Oficinas 123 y 125.



SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que en el evento de no concurrir a la audiencia señalada en el numeral anterior, procederá el/la suscrito(a) Juez a decidir teniendo en cuenta los elementos de juicio con que cuente o los de oficio que juzgue allegar¹.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 184 FIJADO HOY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

¹ Artículo 115 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.